



Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

En la causa No 091-2009-AD-AM, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de Abril de 2009.- Las 10H00h.- Agréguese el escrito presentado por la Dra. Doris Viteri en representación del señor Carlos Medardo Hidalgo Jiménez, tómese en cuenta su contenido, ofíciase a la Secretaría de la Junta Provincial de Loja, para que en el plazo de un día se certifique si la Señora Delia María Romero Robles es representante legal de algún partido político, y de ser así incluir la fecha en la cual se designó a ocupar tal cargo, así como certificar si el señor Carlos Medardo Hidalgo Jiménez es candidato a vocal de la Junta Parroquial de Guayquichuma y de ser el caso señalar el movimiento al cual representa, ofíciase también a la Dirección Provincial del Registro Civil de la Provincia de Loja para que en el plazo de un día se certifique la ciudadanía de la señora Delia María Romero Robles, de la señora Delia María Romero Rodas y del señor Carlos Medardo Hidalgo Iñiguez, remitiendo para ello copias de las tarjetas índices de los mencionados ciudadanos. Sin perjuicio de la presentación de esta documentación se cumplirá con el plazo legal establecido en el artículo 40 del reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.- Notifíquese.- F) Dr. ARTURO DONOSO CASTELLÓN

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA